REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Empresa de Vivienda de Antioquia (Viva)
Accionada	Municipio de La Pintada
Radicado	05 001 33 33 026 **2017–00174** 00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere nueva actualización de crédito y reconoce personería

1. Este despacho, mediante auto del 23 de enero de 2020, requirió a las partes para que, en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, procedieran a elaborar la actualización de la liquidación del crédito al día 15 de febrero de 2019.

2. Ahora bien, mediante escrito radicado el 31 de enero siguiente, la coordinadora jurídica de la entidad ejecutante allegó a este despacho liquidación de crédito al día anterior a la presentación de la misma, es decir, 30 de enero de 2020.

3. En consecuencia, por segunda vez, se requiere a los apoderados de las partes para que, en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente auto, en la forma indicada en el artículo 446 del Código General del Proceso, procedan a elaborar la actualización de la liquidación del crédito al día 15 de febrero de 2019, fecha en la cual el Banco Agrario de Colombia constituyó el depósito judicial por la suma de seiscientos sesenta y ocho mil once pesos con ochenta y cuatro centavos ($668.011,84).

4. Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Empresa de Vivienda de Antioquia (Viva) a la abogada Astrid Hurtado Gutiérrez, portadora de la tarjeta profesional número 265.025 del C. S. de la J., en los términos del poder que obra a folio 175 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 31 de julio de 2020. Fijado a las 8 a.m.